



Propuesta de Colaboración Profesional



INDICE DE CONTENIDO

1. Objetivo de nuestra colaboración profesionalPág. 3
2. Alcance de nuestro trabajoPág. 3
3. Honorarios, duración y forma de pagoPág. 4
4. Excepciones y exclusionesPág. 5
5. Servicios profesionales no contempladosPág. 5
6. Deontología profesional, independencia
y Confidencialidad.....Pág. 6
7. Aceptación.....Pág. 7
8. Anexo.....Pág. 8



1. Objetivo de nuestra colaboración profesional

Nuestra colaboración profesional consistirá en los servicios de asesoramiento jurídico tanto a **ACEEM como a sus asociados**, en adelante el **CLIENTE**, aportando Nuestra Experiencia en el campo del Derecho Administrativo y especialmente en la Contratación Pública en todas sus fases, en aras a apoyar tanto a la Asociación como a sus miembros individualmente en el asunto en cuestión.

Dentro del objeto de nuestra colaboración se amparará al **CLIENTE** dándole la necesaria cobertura jurídico-legal y de gestión, proporcionando la respuesta adecuada a cada necesidad que pueda surgir para que exista una relación de igualdad entre Administración y Administrado, así como optimizar los procesos del **CLIENTE** en las distintas fases de la Licitación Pública.

2. Alcance de nuestro trabajo.

Nuestros servicios profesionales serán:

2.1. Asesoramiento jurídico:

- Asistencia en la interpretación de los Pliegos de Condiciones, así como la evaluación de los mismos desde el punto de vista de su adecuación a la legalidad.
- Refuerzo del **CLIENTE** en sus negociaciones con la Administración, mediante el acompañamiento a reuniones al efecto o si fuera el caso la representación ante la misma.
- Puesta al día al **CLIENTE**, de cuantas modificaciones legislativas en el entorno de la contratación pública se produzcan.
- Traslado de repertorio jurisprudencial destacado aplicable a la actividad del **CLIENTE**, en materia de Contratación Pública.
- Resolución de cuestiones legales que se pudieran producir en el transcurso de una licitación o la ejecución de un contrato.

2.2. Encomienda de trabajos y/o Elaboración de Recursos:

- Redacción y representación del CLIENTE mediante la encomienda de asuntos jurídicos específicos mediante la presentación de Recursos o cualquier otro trabajo más allá del mero asesoramiento que deba realizarse, como por ejemplo:
 - Elaboración de informes o dictámenes jurídicos.
 - Ordinarios en Vía Administrativa.
 - Recursos Especiales en Materia de Contratación.
 - Representación ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. Honorarios, duración y forma de pago

Nuestros honorarios por los servicios que se indican en el apartado anterior se fijan en función del tiempo empleado en su consecución así como en la necesaria especialización que requieren los trabajos.

La duración del presente acuerdo y los términos en el contenido será de UN AÑO, contado a partir de la fecha de la firma, prorrogándose por periodos anuales mediante acuerdo entre las partes suscrito previamente antes del vencimiento de cada anualidad.

En aplicación de lo anterior nuestros emolumentos por los servicios indicados ascenderán a la cifra consignada en el ANEXO I, desglosados por cada uno de los apartados anteriores, facturables de la siguiente forma:

3.1. Asesoramiento jurídico:

- Pack de consultas:
 - ✓ Tanto ACEEM como sus asociados podrán dirigir sus consultas a Lovilegal, mediante formulario al efecto o consulta telefónica, para la resolución de las cuestiones que les pudieran surgir en el marco de la Contratación Pública, así como en sus relaciones con la Administración.

3.2. Encomienda de Asunto:

- Minuta según Anexo I.

A los honorarios profesionales se les deberá repercutir los impuestos correspondientes que según la normativa vigente sean exigibles y en especial el Impuesto sobre el Valor Añadido.

4. Excepciones y exclusiones

Quedan expresamente excluidos los servicios profesionales que se indican a continuación:

- Gastos por desplazamientos, estancias o dietas que pudieran ser necesarios por los desplazamientos fuera del ámbito de la Comunidad Autónoma de Madrid.
- En caso de representación Legal ante tribunales de Justicia en la vía contencioso-administrativo, cualquier gasto, tasa o arbitrio que se derivara de dicho proceso.
- En general, cuantos trabajos no se encuentren incluidos entre los indicados en el apartado 2 anterior.

5. Servicios profesionales no contemplados

Para todos los servicios y trabajos profesionales no contemplados anteriormente y previo a la realización de cualquier tipo de encomienda, el CLIENTE dispondrá, si así lo considera conveniente, del oportuno presupuesto que le indique las condiciones del trabajo y los honorarios totales por el mismo.

6. Deontología profesional, independencia y confidencialidad

De acuerdo con las normas éticas aplicables a todos los servicios que prestamos, nuestra intervención en este proyecto será de carácter totalmente independiente y trataremos toda la información obtenida y/o generada de manera confidencial.

El resultado de los trabajos realizados será propiedad del CLIENTE, sin restricción alguna.

Para el correcto desarrollo de estos se hace indispensable la colaboración del equipo designado al efecto por la Dirección del CLIENTE.

En el caso de que dicha colaboración no se llevara a cabo de la manera prevista, y esto pudiera poner en peligro la consecución de los resultados planificados, solicitaríamos la intervención directa de dicha Dirección.

LOVILEGAL S.L.P. se obliga a tratar confidencialmente todos aquellos datos, documentación y demás información que hayan sido suministrados por el CLIENTE durante la vigencia del presente contrato. Asimismo se compromete a no comunicar esta información a ninguna otra persona o entidad, exceptuando sus propios empleados y sólo en la medida necesaria para la correcta ejecución del contrato. El acuerdo de confidencialidad establecido en el presente pacto tendrá validez durante la vigencia del contrato y seguirá en vigor, al menos, durante 5 años más después de la extinción, por cualquier causa, del mismo.

7. Aceptación

D. Juan José Laguna Pedraza en nombre de ACEEM y D. Juan Pedro del Castillo S. en nombre de LOVILEGAL S.L.P., reconociéndose ambas partes facultades para firmar el presente Acuerdo Marco de encomienda de Servicios Jurídicos.

MANIFIESTAN

Su **CONFORMIDAD** a la presente propuesta, de prestación de Servicios Jurídicos así como a los términos contenidos en la misma, firmando la presente por duplicado.

En Madrid a 5 de Abril de 2.018



ACEEM
P.P.



LOVILEGAL, S.L.P
P.P

ANEXO I

<u>Ítem</u>	<u>Contenido</u>	<u>Minuta</u>
1	Pack Consultas*.	375.-€

*Cada Pack tendrá una duración máxima de DOS MESES o CINCO Consultas, siendo activado unilateralmente por el CLIENTE.

Honorarios por Asunto punto 3.2

<u>Ítem</u>	<u>Contenido</u>	<u>Minuta Mínima</u>	<u>Minuta Máxima</u>
2	Actuaciones ante la Administración con presencia de Letrado.	120,00.-€	180,00.- €
3	Resolución de consulta por escrito.	180,00.-€	250,00.- €
4	Redacción de escritos de mero trámite.	75,00.-€	150,00.-€
5	Recurso administrativo ordinario.	450,00.- €	750,00.- €
6	Actuaciones ante los Tribunales Administrativos de Recursos Contractuales.	950,00 €	1.350,00 €
		<u>Minuta</u>	
7	Recurso Contencioso Administrativo	Según presupuesto por asunto	

* Nota:

- Conforme al acuerdo de minutas pactado con ACEEM, excepto en casos de excesiva complejidad se minutará la cuantía mínima, lo cual se comunicará al cliente para su previa aceptación.